



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00572 00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglamentado en el Decreto 806 de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2.020), se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, se subsane so pena de rechazo en los siguientes aspectos:

1.- Allegue los certificados de existencia y representación legal de la entidad ejecutante **BIOGENETICA DIAGNOSTICA S.A.S.**, y de la demandada **MEDICOS ASOCIADOS S.A.**

2.- Aclárese el acápite de pretensiones, relativa a intereses de mora, precisando los periodos de causación, respecto a cada una de las obligaciones reclamadas.

3.- Con observancia en lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 del C.G. del P., indíquese en el acápite de notificaciones la ciudad en donde recibe notificaciones la entidad ejecutada.

4.- Allegue de manera virtual y legible aquellos documentos o títulos báculo (*contrato de transacción y facturas*), que pretenden ser ejecutadas dentro del presente trámite.

5.- Apórtese poder facultativo o documento de mandato y el cual deberá contener además aquellas previsiones del inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2.020, esto es, indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado solicitante y la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

6.- De conformidad con lo estatuido en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 del cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2.020) y en razón a que no se solicita la práctica de medida cautelar alguna, acredítese el envío previo de la presente demanda a la persona jurídica que se pretende demandar.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación
en Estado No 57, hoy 12 DE AGOSTO DE 2021,
a la hora de las 8:00 p.m.*

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

DP.